

Secretaría de Educación Pública

Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica

Auditoría de Desempeño: 14-0-11100-07-0195

DS-012

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprende el diseño del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP); la conformación de la oferta de programas formativos; la elaboración de un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional docente; la oferta de programas formativos para el personal educativo; la contribución del programa en el fortalecimiento de la profesionalización del personal educativo; el cumplimiento de las metas de formación continua y desarrollo profesional del personal docente, directivo y de supervisión, y de asesores técnico pedagógicos de educación básica en el PRODEP; la formación de tutores para otorgar acompañamiento al personal docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente; la capacitación del personal docente para impulsar la convivencia escolar pacífica; el otorgamiento del acompañamiento técnico y académico al personal docente y directivo; el cumplimiento de los requisitos para participar en el programa; la distribución de los recursos del programa, y los recursos erogados para la operación del PRODEP; el seguimiento de la operación del programa; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PRODEP, y el Sistema de Control Interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Antecedentes

En 1989, se realizó la Consulta Nacional para la Modernización de la Educación y sus resultados reflejaron la necesidad de establecer un sistema permanente y eficiente para la formación de los maestros, con énfasis en la actualización.

En atención a esta problemática y como respuesta a la tendencia internacional de descentralizar los servicios educativos, el Gobierno Federal, las autoridades educativas locales y los representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) el 18 de mayo de 1992, en el cual se destaca la problemática relacionada con las deficiencias en la calidad de la educación básica, al no proporcionar el conjunto adecuado de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desenvolvimiento de los educandos, a fin de contribuir a su progreso social y al desarrollo del país.^{1/}

En el ANMEB se reconoce la necesidad de contar con docentes que, a partir de su participación en programas de capacitación, actualización y superación profesional, fortalecieran sus conocimientos e innovaran su práctica educativa para mejorar la enseñanza y asegurar el aprendizaje.

La actualización en el sistema educativo es un proceso que empieza a hacerse evidente ante la presencia del ANMEB, en el cual el Gobierno Federal estableció la implementación de un Programa Emergente de Actualización del Magisterio (PEAM), con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los maestros de preescolar, primaria y secundaria, a fin de contribuir a que se desempeñaran mejor en su función magisterial. Sin embargo, su operación enfrentó diversos problemas relacionados con las deficiencias académicas; el corto tiempo para instrumentarlo; el retraso en la distribución de materiales escritos, y las resistencias a participar por parte de los supervisores, directivos escolares y maestros durante el periodo vacacional.^{2/}

En 1993, la SEP anunció la transformación del PEAM en el Programa de Actualización del Magisterio (PAM), como respuesta a la necesidad de que los maestros respondieran a las iniciativas y cambios establecidos en los nuevos planes de estudios definidos en ese año para los niveles de primaria y secundaria, los cuales no habían sido actualizados desde 1972 y 1974, respectivamente, a fin de cumplir con los contenidos temáticos establecidos.

Debido a que se reconoció que la inversión en la profesionalización docente no se había traducido en mejores logros en la educación básica y se identificó que no se contaba con información amplia y confiable sobre estos procesos y su repercusión en beneficio del logro educativo de los alumnos, en 1994 la SEP sustituyó el PAM por el Programa Nacional de Actualización Permanente de Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP).^{3/}

^{1/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**, Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 1992, México, 1992, pp. 4 y 7.

^{2/} Secretaría de Educación Pública, **“¿La tercera es la vencida? Tres intentos con un mismo propósito: la actualización permanente de maestros de educación básica”**, México, 2003.

^{3/} Secretaría de Educación Pública, **Informes finales de investigación educativa: El PRONAP en el desarrollo profesional de las y los chiapanecos**, México, 2004, p. 8.

El PRONAP estableció las bases de coordinación entre las autoridades educativas para impulsar acciones de actualización docente de alcance nacional.^{4/} Sin embargo, no se contó con una estrategia de evaluación que permitiera monitorear, dar seguimiento y evaluar los servicios de formación continua en las entidades federativas, para valorar la efectividad de esta medida de política.

El 15 de mayo de 2008 el Gobierno Federal y el SNTE firmaron la Alianza por la Calidad de la Educación, a fin de transformar el modelo educativo por medio de políticas públicas que impulsaran una mayor calidad y equidad de la educación en el país.^{5/}

En la Alianza por la Calidad de la Educación se estableció el compromiso de crear un Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio (SNFCSP), a fin de atender los problemas que aún persistían y hacían evidente la necesidad de una política que promoviera la articulación en un sistema nacional de las instancias, programas, servicios y actores involucrados en la profesionalización de los maestros de educación básica.

El PSNFCSP propuso acciones referentes a formar una oferta sistemática, pertinente, integral y equitativa de formación continua, orientada a mejorar la calidad de la educación básica, y a establecer acuerdos y convenios con autoridades educativas e instituciones formadoras de docentes de educación superior que coadyuven en los programas de formación continua y superación profesional de los maestros, con el propósito de contar con mejores profesionales de la educación básica que contribuyan a la mejora sistemática y sostenida de las competencias de los alumnos.^{6/}

El 31 de mayo de 2011, la SEP y el SNTE suscribieron el Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica, en el cual se reconoció que la evaluación voluntaria que hasta el momento se había realizado, mediante el Programa Nacional de Carrera Magisterial (PNCM) y de los Exámenes Nacionales de Actualización de los Maestros en Servicio (ENAMS), no aportaba al Sistema Educativo Nacional un esquema universal e integral que permitiera obtener diagnósticos de las competencias profesionales y el desempeño de los docentes.^{7/}

Con el fin de fortalecer las políticas educativas impulsadas, el 25 de febrero de 2013 el Ejecutivo Federal promulgó la reforma educativa que estableció el mandato para el Estado de “garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que [...] la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

En la reforma educativa se resaltó que el desempeño del docente es el factor más relevante de los aprendizajes y que el liderazgo de quienes desempeñan funciones de dirección y supervisión resulta determinante. Por lo anterior, se estableció la creación de un servicio

^{4/} Universidad Pedagógica Nacional, **Cultura política y política educativa en el sexenio de Ernesto Zedillo**, México, 2005, p. 160.

^{5/} Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, **La Alianza por la Calidad de la Educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros**, México, 2009, p. 2.

^{6/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 676 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio**, México, 2012.

^{7/} SEP – SNTE, **Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica**, México, 2011.

profesional docente, a fin de contar con actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo, así como de impulsar la formación continua con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de docentes, directivos, supervisores y asesores técnicos pedagógicos en la educación básica.

El 11 de septiembre de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en la cual se establece que la evaluación de desempeño y la evaluación interna de la escuela son los mecanismos para identificar las necesidades de profesionalización, con base en las cuales se brindarán programas de capacitación y formación continua para mejorar la práctica docente^{8/}.

En el caso de la evaluación de desempeño, la LGSPD establece la obligatoriedad que tiene el personal docente, directivo y de supervisión en la educación básica de sujetarse a una evaluación de desempeño para el ingreso, la promoción, el reconocimiento o la permanencia en el servicio educativo, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y competencias. Con base en los resultados de la evaluación de desempeño que el personal docente, directivo y de supervisión presente, se debe elaborar un diagnóstico en el que se identifiquen las necesidades de profesionalización junto con los programas de formación continua, capacitación y desarrollo profesional en los que deberá participar el personal.

En relación con el ingreso, la ley establece que el personal de nuevo ingreso deberá tener durante un periodo de dos años el acompañamiento de un tutor designado para fortalecer sus conocimientos y competencias; asimismo, señala que al término del primer año en el cargo dicho personal deberá sujetarse a una evaluación de desempeño para diagnosticar sus necesidades de profesionalización. Al respecto, el 12 de julio de 2014 se llevó a cabo la aplicación de la evaluación de desempeño para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la educación básica, por lo que durante la auditoría se evaluó si, conforme a lo establecido en la ley, todo el personal que ingresó en 2014 al servicio contó con el acompañamiento de un tutor asignado. Respecto de la promoción, reconocimiento o permanencia en el servicio, las evaluaciones de desempeño se tienen previstas para aplicarse durante 2015.

En cuanto a la evaluación interna, la LGSPD establece que en cada escuela se deberá realizar una evaluación interna de las necesidades de la escuela, tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela. Por lo que de acuerdo con lo mandatado en la ley, en 2014 la SEP implementó el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), el cual tiene como objetivo garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades detectadas, mediante la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica para fortalecer el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica.

^{8/} **Ley General del Servicio Profesional Docente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, artículos 4, fracción IX, y 15.

Resultados

1. *Diseño de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente*

En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2014 la SEP no identificó con precisión a la población objetivo; no estableció los aspectos que debían evaluarse en la evaluación interna, ni el proceso de integración de las necesidades de desarrollo profesional derivadas de dicha evaluación para elaborar un diagnóstico nacional, que permita la vinculación con la oferta de programas formativos para mejorar la práctica profesional de los docentes de educación básica; no precisó en qué consiste el acompañamiento académico y el apoyo técnico; no especificó el tipo de acciones que desarrolla el programa para impulsar la formación de asesores técnicos y tutores que acompañan al personal docente de nuevo ingreso; no definió las acciones necesarias para mejorar los servicios de desarrollo profesional, así como para ofertar programas pertinentes y con calidad; no precisó los montos mínimos y máximos de los recursos financieros otorgados a las entidades federativas participantes en el programa, ni el plazo límite para que recibieran el apoyo, y no determinó los mecanismos para realizar de forma análoga el seguimiento y la evaluación de la operación del programa, en vinculación con lo que corresponde a las entidades federativas como prestadoras del servicio educativo.

La SEP, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la adecuación de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y las Orientaciones para la Operación del Programa, en donde estableció los montos mínimos y máximos de los apoyos financieros a otorgar a las entidades federativas y los mecanismos para realizar el seguimiento del programa en coordinación con las entidades federativas participantes para el ejercicio fiscal 2015. Asimismo, la dependencia proporcionó los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso a la educación básica en el marco del Servicio Profesional Docente y el Marco General para la organización y funcionamiento de la tutoría en educación básica del ciclo 2015-2016, en donde se establecen las acciones para impulsar la formación de tutores que acompañan al personal de nuevo ingreso.

14-0-11100-07-0195-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no estableció, en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, criterios precisos para identificar a la población objetivo del programa y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para que en las reglas de operación se definan de manera clara y precisa los criterios para la identificación de la población objeto de atención, a fin de dar cumplimiento a los artículos 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-11100-07-0195-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no estableció, en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, los aspectos que debían evaluarse en la evaluación interna, ni el proceso de integración de las necesidades de

desarrollo profesional derivadas de dicha evaluación para elaborar un diagnóstico nacional, en corresponsabilidad con las entidades federativas y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a fin de que en las reglas de operación del programa se establezca el contenido mínimo de la evaluación interna y el proceso para vincular las necesidades de desarrollo profesional identificadas con la oferta de programas formativos para mejorar la práctica profesional docente, en cumplimiento de los artículos 12, fracción VI, y 13, fracción IV, de la Ley General de Educación; 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-11100-07-0195-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no precisó en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en qué consiste el acompañamiento académico y el apoyo técnico que otorga el programa a las entidades federativas y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de describir los tipos de apoyo de carácter académico, técnico y de gestión para garantizar el cumplimiento de los propósitos de las reglas de operación del programa, en cumplimiento de los artículos 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-11100-07-0195-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no precisó en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente las acciones necesarias para mejorar los servicios de desarrollo profesional, y para ofertar programas formativos pertinentes y de calidad y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para que en las reglas de operación del programa se precisen las acciones que permitirán impulsar los servicios de desarrollo profesional, en coordinación con las entidades federativas, en cumplimiento de los artículos 12, fracción VI, y 13, fracción IV, de la Ley General de Educación; 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-11100-07-0195-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no precisó en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente el plazo límite para otorgar los apoyos financieros a las entidades federativas y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para que en las reglas de operación del programa se establezca el plazo límite de entrega de recursos, en cumplimiento de los artículos 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracciones II y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-11100-07-0195-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las cuales no identificó en las reglas de operación de 2014 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente los mecanismos para

realizar la evaluación de la operación del programa en coordinación con las entidades federativas participantes en el programa y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para que en las reglas de operación se establezcan mecanismos para realizar de forma análoga la evaluación de la operación del programa, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12, fracción VI, y 13, fracción IV, de la Ley General de Educación; 30, fracción I, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 75, primer párrafo, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. *Diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional*

En 2014, de los 32 diagnósticos elaborados por las Autoridades Educativas Locales participantes en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica, se identificó que en el 87.5% (28) no se incluyó las necesidades de desarrollo profesional derivadas de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica. Además, la dependencia no dispuso de información sobre los resultados de las escuelas que realizaron la evaluación interna, por lo que careció de mecanismos para consolidar, en un diagnóstico, las necesidades de desarrollo profesional derivadas de la evaluación interna, a fin de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades de profesionalización docente.

14-0-11100-07-0195-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que no contó con un diagnóstico nacional de las necesidades de desarrollo profesional docente y, con base en ello, implemente las medidas necesarias para integrar un diagnóstico de las necesidades de profesionalización del personal educativo identificadas en la evaluación interna de las escuelas de educación básica, a fin de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad, en cumplimiento de los artículos 15 y 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

3. *Oferta de programas formativos*

Para 2014, la SEP no integró la oferta de programas formativos pertinente y con calidad con base en las necesidades de desarrollo profesional del personal educativo que se debían identificar en la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica, ya que utilizó el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual se conformó por 1,059 programas formativos, de los cuales el 45.7% (484) correspondió a cursos; el 33.8% (358), a diplomados; el 9.2% (97), a maestrías; el 5.7% (60), a especialidades; el 4.8% (51), a trayectos formativos, y el 0.8% (9), a doctorados. De los 1,059 programas formativos que conformaron la oferta académica, se impartieron 389 programas, de los cuales el 69.6% (271 programas) correspondió a cursos; el 28.8% (112 programas), a diplomados; el 1.0% (4), a trayectos formativos; el 0.3% (1 programa), a especialidades, y el 0.3% (1 programa), a maestrías. Por área de conocimiento, de los 389 programas formativos impartidos, se verificó que las prioridades de formación continua y superación profesional se enfocaron en el uso educativo de las tecnologías con 47 programas ofertados (12.1%); en matemáticas, con 45 (11.6%), y en español, con 39 (10.0%).

La SEP, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la “Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional en Educación Básica 2015”, en la cual se definen las líneas de acción para implementar la oferta de formación

continúa que deberá cursar el personal educativo que participó en los procesos de evaluación de 2014 y 2015, teniendo como referente los perfiles, parámetros e indicadores que corresponden al proceso del Servicio Profesional Docente.

4. *Contribución del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en el fortalecimiento del desarrollo profesional del personal educativo*

Para 2014, la SEP no estableció indicadores ni metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, a fin de evaluar en qué medida las acciones del PRODEP contribuyeron al fortalecimiento del desarrollo profesional del personal educativo en el marco del Servicio Profesional Docente.

14-0-11100-07-0195-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que no dispuso de información ni de indicadores y metas para evaluar la contribución del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en el fortalecimiento del desarrollo profesional del personal educativo en 2014 y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de evaluar el objetivo de garantizar una oferta de programas formativos orientada al fortalecimiento del desarrollo profesional del personal educativo, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

5. *Personal educativo que acredita los programas de formación continua y desarrollo profesional*

En 2014, de las 1,111,430 figuras educativas, el 38.8% (431,638) participó en los programas formativos de desarrollo profesional ofertados por el PRODEP. De las 431,638 figuras educativas participantes, el 86.2% (372,014) correspondió a docentes; el 7.7% (33,446), a directivos; el 5.1% (21,801), a asesores técnicos pedagógicos, y el 1.0% (4,377), no contó con el registro de la función desempeñada, sin que la dependencia acreditara las causas de ello. Las tres entidades federativas que presentaron una mayor cobertura de atención respecto de su población objetivo fueron Tlaxcala (88.4%); Hidalgo (69.9%), y Guerrero (65.6%); mientras que las entidades con menor proporción de atención fueron Michoacán (19.1%); Oaxaca (0.9%), y Veracruz sin algún participante en programas formativos.

Además, la dependencia no dispuso de la información que sustentara la metodología establecida para la acreditación de los cursos ofrecidos por el PRODEP, ni del número de figuras educativas que aprobó los programas formativos de desarrollo profesional.

14-0-11100-07-0195-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que no dispuso de información que sustentara los resultados de programas formativos cursados por las 431,638 figuras educativas de educación básica participantes en el PRODEP en 2014 y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de generar información confiable, oportuna y suficiente de las figuras educativas de educación básica que aprobaron los programas formativos para acreditar sus competencias profesionales, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

6. *Formación de tutores para otorgar acompañamiento a docentes de nuevo ingreso*

En 2014, la SEP designó a 14,107 tutores para otorgar acompañamiento a 14,139 docentes de nuevo ingreso en educación básica con el objeto de fortalecer sus conocimientos y competencias. De los 14,107 tutores seleccionados, el 54.9% (7,744) correspondió a docentes; el 28.6% (4,026), a asesores técnicos pedagógicos; el 7.4% (1,041), a directores; el 5.0% (712), a supervisores de zona; el 2.7% (383), a subdirectores, y en el 1.4% (201), no se especificó.

En 2014, la oferta formativa establecida para los tutores consistió en un diplomado y un taller. De los 14,107 tutores seleccionados, el 54.2% (7,641) no cursó el diplomado, y el 30.9% (4,362), no participó en el taller, por lo que no todos los tutores fueron capacitados, a fin de asegurar su formación para fortalecer sus conocimientos y competencias.

Además, se identificó que las 14,139 personas que ingresaron al servicio de educación básica, mediante concurso de oposición, reportadas en los registros internos de la dependencia, no se correspondieron con las 11,773 personas reportadas en el documento denominado "Informe de Supervisión y Observación de los Procesos de Evaluación del Servicio Profesional Docente", a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sin que la SEP acreditara las causas.

14-0-11100-07-0195-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que no todos los tutores seleccionados para otorgar acompañamiento al personal docente de nuevo ingreso en 2014 fueron capacitados en los cursos formativos orientados a la función tutora y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de asegurar su formación para fortalecer los conocimientos y competencias del personal educativo de nuevo ingreso, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

14-0-11100-07-0195-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que en 2014 existieron diferencias entre el resultado reportado en el Informe de Supervisión y Observación de los Procesos de Evaluación del Servicio Profesional Docente, a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y los registros internos de la dependencia sobre el número de personas que ingresan al servicio de educación básica mediante concurso de oposición y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignan en los reportes sobre el Servicio Profesional Docente.

7. *Formación de docentes en materia de convivencia escolar pacífica*

En 2014, de las 1,111,430 figuras educativas de educación básica, el 6.9% (76,809) participó en los programas formativos en materia de convivencia escolar. De las 76,809 figuras educativas que participaron en programas para impulsar la convivencia escolar en 33,453 escuelas de educación básica, el 87.6% (67,309) correspondió a docentes; el 7.2% (5,509), a directivos; el 4.2% (3,189), a asesores técnicos-pedagógicos, y el 1.0% (802), no registró la función desempeñada, sin que la dependencia acreditara las causas. Respecto del número de programas cursados por las 76,809 personas participantes, el 90.2% (69,261) cursó un

programa formativo; el 8.5% (6,499), dos programas; el 1.3% (1,044), tres programas, y 5 personas cursaron más de tres programas.

La SEP no dispuso de información que sustentara la metodología establecida en 2014 para la acreditación de los cursos para la convivencia ofrecidos por el PRODEP, por lo que no fue posible validar que las participaciones registradas se correspondieron con las participaciones acreditadas por el personal educativo.

14-0-11100-07-0195-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que no dispuso de la información que sustentara la metodología establecida en 2014 para la acreditación de los cursos sobre la convivencia escolar pacífica ofrecidos por el PRODEP y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de generar información confiable, oportuna y suficiente del personal educativo participante en el programa, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

8. *Acompañamiento técnico y académico para el personal docente y directivo participante en el programa*

La SEP no dispuso de información sobre la creación e implementación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) en 2014, como mecanismo de apoyo, asesoría y acompañamiento especializado al personal docente y directivo, ni de información sobre el número y tipo de asesorías y acompañamiento otorgados a docentes y directivos de educación básica para la mejora de los servicios de desarrollo profesional y el funcionamiento de las estrategias y operación del programa.

14-0-11100-07-0195-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que en 2014 no instrumentó el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de otorgar asesoría y acompañamiento especializado al personal docente y directivo de educación básica para mejorar su desempeño profesional, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

9. *Cumplimiento de los requisitos para participar en el programa*

En 2014, las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) que participaron en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente remitieron a la SEP la carta compromiso en la que notificaron su voluntad de participar en el programa. Asimismo, en 22 (68.8%) entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, las AEL entregaron la carta compromiso después del 28 de febrero de 2014, fecha establecida como límite de entrega.

En relación con los Convenios Marco de Coordinación, las 32 AEL suscribieron el convenio con la SEP; sin embargo, en las 32 entidades federativas la firma del convenio entre las AEL y la SEP se realizó después del 31 de marzo de 2014, fecha establecida como límite de entrega.

En cuanto a la propuesta local para la implementación y desarrollo del PRODEP, las 32 AEL remitieron la propuesta local a la SEP; sin embargo, en 29 (90.6%) entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, las AEL entregaron la propuesta a la SEP después del 28 de febrero de 2014, fecha límite de entrega.

14-0-11100-07-0195-07-014 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que las Autoridades Educativas Locales de 22 entidades federativas no remitieron a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, en el plazo establecido, la carta compromiso para participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de formalizar con oportunidad su participación en el programa y garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos, en los términos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

14-0-11100-07-0195-07-015 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que las Autoridades Educativas Locales de las 32 entidades federativas no suscribieron en el plazo establecido el Convenio Marco de Coordinación para participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de formalizar con oportunidad su participación en el programa y garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos, en los términos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

14-0-11100-07-0195-07-016 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que las Autoridades Educativas Locales de 29 entidades federativas no entregaron en el plazo establecido la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de formalizar con oportunidad su participación en el programa y garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos, en los términos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

10. *Gasto promedio por figura educativa participante en el PRODEP*

En 2014, el presupuesto ejercido por la SEP en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente fue de 165,499.7 miles de pesos, monto igual al modificado e inferior en 18.7% al original de 203,658.6 miles de pesos, lo cual se debió a la reducción de los gastos de operación del programa y el traspaso de recursos al ramo 23 por un importe de 38,158.9 miles de pesos.

La ASF estimó que en 2014 el gasto promedio de las 431,638 figuras educativas participantes en el programa fue de 0.4 miles de pesos.

11. Seguimiento de la operación del programa

De las 32 entidades federativas, se constató que en 19 (59.4%): Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, las Autoridades Educativas Locales entregaron a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) los cuatro informes de avance físico-financiero; en 1 (3.1%): Nuevo León, entregaron dos informes; en 7 (21.9%): Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Tabasco, entregaron uno, y en 5 (15.6%): Chiapas, Distrito Federal, Michoacán, Veracruz y Zacatecas, no los entregaron, sin que la dependencia acreditara las causas de ello, ni proporcionara información para verificar las acciones realizadas para cumplir con la totalidad de los informes.

14-0-11100-07-0195-07-017 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que 13 entidades federativas participantes en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico-financieros y, con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de verificar la eficiencia en el seguimiento de la operación del programa, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

12. Avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del programa presupuestario S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” la lógica vertical presenta deficiencias, ya que no establece la alineación con la planeación nacional y sectorial; el objetivo de propósito no hace referencia a la totalidad de la población objetivo del programa; no se establecieron objetivos de componente y de actividad para los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa, referentes a los docentes y directivos que recibieron acompañamiento académico y apoyo técnico por medio del SATE, y a los asesores técnicos y tutores formados para el acompañamiento del personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción, y en el nivel de actividad, la redacción de los objetivos no se ajusta a la sintaxis establecida en la metodología de marco lógico.

En la lógica horizontal, el método de cálculo del indicador de fin no permite medir el cumplimiento de su objetivo, ya que se refiere a las plazas contratadas por concurso de oposición, y no a las de docentes, directivos y cuerpos académicos formados, actualizados académicamente y capacitados, por lo que no proporciona información sobre la contribución de la profesionalización docente para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica; el indicador de nivel de propósito es inconsistente con su objetivo, ya que no permite distinguir entre las acciones de formación, actualización académica y capacitación, ni medir la proporción del personal educativo que concluye dichas acciones; el indicador de nivel de componente relacionado con los programas ofertados de formación continua y desarrollo profesional no define el seguimiento de su objetivo, referente a ofertar programas de formación continua y desarrollo profesional pertinentes y con calidad; no se incluyeron indicadores de componente y actividad para los apoyos establecidos en las reglas de

operación del programa, referentes al acompañamiento académico y apoyo técnico por medio del SATE, así como para la formación de asesores técnicos y tutores que acompañen al personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción. En la ficha técnica de cada indicador no se incorporaron los elementos relacionados con la factibilidad de la meta, ni los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal (CREMAA). Además, en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2014, que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el anexo denominado "Avance en los Indicadores de Desempeño de los Programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014", la SEP no reportó información sobre los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

14-0-11100-07-0195-07-018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica de 2014 objetivos e indicadores que no cumplen con la metodología de marco lógico y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para revisar y actualizar la MIR, a fin de que su diseño permita evaluar el desempeño del programa, en cumplimiento de los artículos 2 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales II.4, II.5, IV, IV.6 y V, de la "Guía para el diseño de indicadores estratégicos" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14-0-11100-07-0195-07-019 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2014, que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se reportó información sobre los indicadores y avances de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para que se reporte dicha información de forma oportuna, a fin de evaluar el desempeño del programa, en cumplimiento de los artículos 107, fracción I, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. *Suficiencia de la información reportada en la Cuenta Pública*

La información reportada por la SEP en la Cuenta Pública 2014 no permitió evaluar la contribución del Programa para el Desarrollo Profesional Docente al objetivo sectorial de "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica", ni el cumplimiento del objetivo establecido en sus reglas de operación de garantizar una oferta suficiente y diversificada de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica y de sus rutas de mejora escolar para fortalecer el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica que forman parte del Servicio Profesional Docente en la educación básica; tampoco fue posible evaluar su contribución en el avance de la solución del problema identificado en la exposición de motivos del PEF, lo cual implica la falta de vinculación entre los mecanismos presupuestales y de rendición de cuentas.

14-0-11100-07-0195-07-020 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 no reportó indicadores para medir y dar seguimiento al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para incluir indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de su objetivo, a fin de fortalecer la rendición de cuentas, en cumplimiento de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14. Control Interno

Con el análisis de la información y documentación que soportan las respuestas proporcionadas con motivo de la aplicación del Cuestionario de Control Interno al personal de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS) de la SEP, se determinó que el diseño del sistema de control interno presenta deficiencias relacionadas con la falta de estrategias para controlar y administrar los principales riesgos que podrían afectar el cumplimiento de objetivos y metas del PRODEP; la falta de indicadores de gestión y estratégicos para medir el desempeño del programa; la carencia de mecanismos adecuados para medir los avances del cumplimiento de sus objetivos y metas; la falta de mecanismos para que las actividades que se realizan en el PRODEP sean efectivas y oportunas, y la carencia de mecanismos de supervisión adecuados para vigilar la operación del programa.

14-0-11100-07-0195-07-021 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, investigue las causas por las que en 2014 presentó deficiencias en su Sistema de Control Interno y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para establecer un programa de trabajo, a fin de fortalecer el ambiente de control; la administración de riesgos; las actividades de control interno; la información y comunicación, y la supervisión y mejora continua, en cumplimiento de los numerales 13 y 14, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Consecuencias Sociales

En 2014, en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, participaron 431,638 figuras educativas, que representaron el 38.8% de las 1,111,430 figuras educativas de educación básica; los programas formativos impartidos para el desarrollo profesional no se diseñaron conforme a las necesidades de profesionalización, ya que la SEP no dispuso de información sobre la evaluación interna realizada en las escuelas de educación básica y ofertó los programas del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica de 2012, por lo que persiste el riesgo de que la oferta de programas formativos se encuentre desvinculada de las necesidades del personal educativo, en detrimento del fortalecimiento de la profesionalización docente y la mejora del aprendizaje de los 23,444,760 alumnos de educación básica.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 21 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 23 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, el presente dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se reconoció la necesidad de contar con maestros, directores y supervisores mejor capacitados como requisito fundamental para la mejora de la calidad de la educación básica, por lo que se destacó la necesidad de transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización.

Para resolver el problema, en 2014 la SEP operó el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica con el objetivo de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades detectadas mediante la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica para fortalecer el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica.

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2014, el diseño del programa presentó deficiencias, ya que en las reglas de operación no se identificó con precisión a la población objetivo; no se establecieron los aspectos que debían incluirse en la evaluación interna, ni el proceso de integración de las necesidades de desarrollo profesional derivadas de dicha evaluación para elaborar un diagnóstico nacional, que permita la vinculación con la oferta de programas formativos para mejorar la práctica profesional de los docentes de educación básica; no se precisó en qué consiste el acompañamiento académico y el apoyo técnico; no se especificó el tipo de acciones del programa para impulsar la formación de asesores técnicos y tutores que acompañan al personal docente de nuevo ingreso; no se precisaron las acciones necesarias para mejorar los servicios de desarrollo profesional; no se precisó el plazo límite para que las entidades federativas participantes recibieran los recursos financieros del programa, y no se determinaron los mecanismos para realizar de forma análoga el seguimiento y la evaluación de la operación del programa.

En relación con la conformación de la oferta de programas formativos, la SEP no dispuso de un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional derivadas de la evaluación interna de las escuelas de educación básica. Además, la dependencia no integró una oferta de programas formativos pertinente y de calidad con base en las necesidades de desarrollo profesional del personal educativo que se debían identificar en la evaluación interna de las escuelas, ya que utilizó el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual se conformó por 1,059 programas formativos.

En cuanto al fortalecimiento del desarrollo profesional del personal educativo, para 2014 la SEP no dispuso de información ni de indicadores para evaluar en qué medida las acciones del programa contribuyeron al fortalecimiento del desarrollo profesional de las 431,638 figuras educativas participantes en el PRODEP, que representaron el 38.8% de las 1,111,430 figuras educativas de educación básica. Los 431,638 participantes cursaron 389 programas formativos; sin embargo, no se dispuso de información sobre el número de figuras educativas que aprobaron los programas formativos de desarrollo profesional. Respecto de la formación de los 14,107 tutores para otorgar acompañamiento, con el objeto de fortalecer los conocimientos y competencias de los 14,139 docentes de nuevo ingreso en educación básica, el 54.2% no participó en el diplomado para formarse como tutor.

Por lo que corresponde al acompañamiento técnico y académico, la SEP no implementó el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, que es el mecanismo de asesoría y acompañamiento especializado al personal docente y directivo para mejorar su práctica profesional.

En 2014 el presupuesto ejercido por la SEP en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente fue de 165,499.7 miles de pesos, monto igual al modificado, e inferior en 18.7% al original de 203,658.6 miles de pesos.

Por lo que corresponde al seguimiento, evaluación y control, la dependencia careció de indicadores suficientes para dar seguimiento y evaluar el desempeño del programa; no presentó información suficiente en la Cuenta Pública para evaluar el cumplimiento del objetivo y las metas del programa, y en el control interno presentó deficiencias en los componentes de ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control interno; información y comunicación, y supervisión y mejora continua.

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, al cierre de 2014, la SEP no cumplió con el objetivo de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica, orientada al desarrollo profesional docente, ya que la dependencia no dispuso de un diagnóstico nacional de las necesidades de profesionalización del personal educativo identificadas en la evaluación interna de las escuelas y ofertó los programas formativos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual no se integró conforme a las necesidades identificadas en la evaluación interna.

La importancia de fortalecer la profesionalización docente en educación básica estriba en que constituye una garantía para una educación de calidad, al otorgar programas formativos orientados a las necesidades de desarrollo profesional del personal docente para mejorar su desempeño y el logro educativo de los alumnos.

La atención de las recomendaciones al desempeño permitirá a la SEP mejorar el diseño del instrumento normativo que regula la operación del programa; fortalecer el desarrollo profesional del personal educativo; conformar una oferta de programas formativos basada en un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional de las figuras educativas; implementar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela para otorgar asesoría y acompañamiento especializado al personal docente y directivo, y evaluar la contribución del programa en el fortalecimiento de la profesionalización del personal educativo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2014.
2. Verificar que en 2014 se elaboró un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional docente.
3. Verificar la conformación de la oferta de programas formativos para el personal educativo en 2014.
4. Verificar la contribución del programa en el fortalecimiento de la profesionalización del personal educativo en 2014.
5. Verificar que en 2014 se cumplieron las metas de atender al 58.3% del personal docente, directivo y de supervisión, y al 30.0% de los asesores técnico pedagógicos de educación básica, mediante programas de formación continua y desarrollo profesional.
6. Verificar que en 2014 se formaron 2,424 tutores para otorgar acompañamiento al personal docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente.
7. Verificar que en 2014 se cumplió la meta de capacitar al 3.6% del personal docente de educación básica en cursos orientados a impulsar la convivencia escolar pacífica.
8. Verificar que en 2014 se instrumentó el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) para otorgar asesoría y acompañamiento especializado al personal docente y directivo.
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las Autoridades Educativas Locales para participar en el programa en 2014.
10. Determinar el gasto promedio por figura educativa de educación básica participante en el programa en 2014.
11. Evaluar la eficiencia en el seguimiento de la operación del programa en 2014.
12. Verificar la suficiencia de los indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como la lógica vertical y horizontal de la MIR de 2014.
13. Verificar que la información presentada en la Cuenta Pública de 2014 fue suficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
14. Verificar que el Sistema de Control Interno de la SEP en 2014 cumplió con los objetivos y metas del programa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS) de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 30, fracción I, inciso a.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción LI; 11; 24, fracción I; 27; 75, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VII y IX; 57; 58; 107, fracción I, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2; 33, y 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, artículos 12, fracción VI; 13, fracción IV, y 42.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numerales 13 y 14, fracción I, normas tercera y cuarta, párrafos primero y tercero.

Ley General del Servicio Profesional Docente, artículos 15, 22, 59, y 60.

Acuerdo número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2014, numerales 2.1., 2.2., 3.3.1., 3.4, 3.6., y 4.2.1.

Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2014, numeral 4.

"Guía para el diseño de indicadores estratégicos" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numerales II.4, II.5, IV, IV.6, y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.